

Relación de Estudiantes

BECAS

2026



direcciongeneral@americapedagogico.edu.pe



967 277862



<https://pedagogicoamerica.edu.pe>





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 021 -2026–IESPP “AMÉRICA”

Lima, 28 de marzo del 2026

VISTOS:

El Informe N.º 018-2026-UBE-IESPP "América", presentado por la Unidad de Bienestar y Empleabilidad, mediante el cual se propone el otorgamiento de becas de estudio a estudiantes del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "América", para el período académico 2026-I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "América" tiene como finalidad brindar una formación docente integral y promover mecanismos de apoyo que contribuyan a la permanencia y culminación satisfactoria de los estudios de sus estudiantes;

Que, los artículos 13 y 17 de la Constitución Política del Perú establecen que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado promueve la igualdad de oportunidades en el acceso y permanencia en el sistema educativo;

Que, la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, reconoce el derecho a una educación de calidad y establece la implementación de medidas orientadas a favorecer la equidad educativa;

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, así como su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, facultan a las instituciones de educación superior a implementar mecanismos de apoyo económico y social en beneficio de sus estudiantes;

Que, el Reglamento Institucional del IESPP "América" contempla el otorgamiento de becas de estudio a estudiantes que acrediten necesidad económica y cumplan con los requisitos establecidos por la institución;

Que, la Unidad de Bienestar y Empleabilidad ha evaluado las solicitudes presentadas y ha determinado que los estudiantes consignados en el Anexo N.º 01 cumplen con los criterios establecidos para acceder al beneficio de beca de estudio durante el período académico 2026-I;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º –OTORGAR BECA DE ESTUDIO consistente en la exoneración total del pago por derecho de matrícula para el período académico 2026-I, a favor de los estudiantes consignados en el Anexo N.º 01, que forma parte integrante de la presente resolución:



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO PRIVADO AMÉRICA

Decreto Supremo 57-94-ED

N°	APELLIDO_PATerno	APELLIDO_MATERNO	NOMBRES	ESPECIALIDAD	CICLO
1	CROCCO	TEJEDA	ARIANA LUCERO ANJELIS	EDUCACIÓN INICIAL	CICLO III
2	LOPEZ	CASTRO	GINA SOLEDAD	EDUCACIÓN INICIAL	CICLO IV
3	NARAZA	ARCELA	ANGIELA CHRISTINA	EDUCACIÓN INICIAL	CICLO IV
4	DE LA CRUZ	HUALLANCA	PAMELA ROCIO	EDUCACIÓN INICIAL	CICLO VI
5	DIAZ	CIRIACO	SANTA LUZMILA	EDUCACIÓN INICIAL	CICLO VI
6	JUAREZ	PORCIANO	MARIA CRISTINA	EDUCACIÓN INICIAL	CICLO VII
7	HUACCHA	REQUENA	LINDSAY JACQUELINE	EDUCACIÓN PRIMARIA	CICLO V
8	MARQUEZ	CHAVEZ	MARIA FERNANDA	EDUCACIÓN PRIMARIA	CICLO V
9	HIDALGO	LUGO	DAVID ENRIQUE	EDUCACIÓN PRIMARIA	CICLO VI
10	OSORES	HUACCHO	YUDY ROXANA	EDUCACIÓN PRIMARIA	CICLO IX
11	OCAMPO	DE LA CRUZ	MERCEDES SARA	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN	CICLO III
12	PALOMINO	LERMA	NANCY BEATRIZ	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN	CICLO III
13	CAMPOSANO	ORTIZ	ARACELI TATIANA	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN	CICLO IV
14	JIMENEZ	MONTALVO	WUAGNER YUNIOR	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD COMUNICACIÓN	CICLO V
15	LOPEZ	ASTO	ANDERSEN LENIN	EDUCACIÓN SECUNDARIA, ESPECIALIDAD MATEMÁTICA	CICLO V

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el beneficio otorgado tendrá vigencia únicamente durante el período académico 2026-I.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Secretaría Académica, al Área Administrativa, a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad y demás instancias competentes la ejecución, control y seguimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "América", en cumplimiento de las disposiciones de transparencia e información institucional vigentes.

ARTÍCULO 5°.- PRECISAR que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Privado "América", durante el período académico 2026, no cuenta con programas de créditos educativos institucionales ni ha efectuado el otorgamiento de créditos educativos a estudiantes, manteniendo únicamente el programa de becas de estudio regulado por la normativa interna de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





Dr. ORLANDO JUAN MARQUEZ CARO
Director General